

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Dirección General de Servicios Sociales

17.- RESOLUCION Nº 9351 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2017, RELATIVA A SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

A la vista del expediente y del dictamen de la Comisión Técnica de valoración sobre la evaluación de las solicitudes y baremación, aplicando los criterios de valoración establecidos en la base octava del Decreto n.º 133, de fecha 20 de octubre del 2017, publicado en el BOME n.º 5490, de 27 de octubre de 2017, relativo a las Bases Reguladoras de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de Bienestar Social, el órgano instructor, de acuerdo con establecido en las Bases, elevó a esta Consejería Propuesta de Resolución Provisional de concesión de subvenciones a los distintos solicitantes.

Al amparo de lo dispuesto en la reglamentación, y una vez resuelto el órgano colegiado las alegaciones presentadas sobre la propuesta de resolución provisional, la misma adquiere el carácter de definitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre de 2005) y 24.4 de la Ley General de Subvenciones, al figurar en el procedimiento y ser tenidos en cuenta otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

En virtud de las competencias que ostento, conforme a lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de septiembre de 2016 (BOME Extraordinario núm. 17, de igual fecha), en relación con el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, **VENGO EN DISPONER** la concesión de las subvenciones a las entidades solicitantes que a continuación se relacionan, existiendo crédito suficiente para hacer frente a estos compromisos, Retención de Crédito, núm. de operación **1 2017000027534**, de fecha 15 de mayo de 2017, por el importe global de **CIENMIL EUROS (100.000,00 €)**.

| | CIF | ASOCIACIÓN | CANTIDAD |
|----|------------|------------------------------------|-----------------|
| 1. | G52022258 | CUENTA CON NOSOTROS | 2922,00 € |
| 2. | Q2866001G | CRUZ ROJA ESPAÑOLA | 0,00 € |
| 3. | R2900144C | RELIGIOSAS MARIA INMACULADA | 6000,00 € |